



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES.  
BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"**

Con fundamento en el **CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO SEXTO** del **Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública**, la Dirección de la **BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO"**

## CONVOCA

Al personal docente interesado en participar en el **concurso de oposición abierto** para obtener en propiedad una plaza de **Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A" de tiempo completo**, cuyo sueldo corresponde al tabulador nacional actual y las funciones a realizar serán: Docencia en las Licenciaturas que oferta la Escuela Normal; Desarrollo de Líneas de Generación del Conocimiento (investigación; Gestión Académica; Tutoría y Asesoría Académica, Apoyo a la Enseñanza la Investigación y Desarrollo Tecnológico; Superación Académica y Funciones Complementarias de acuerdo a las necesidades de esta institución, según se establece en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública conforme al calendario de actividades anexo y con fundamento en las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. - De los participantes

Podrán participar todos los docentes interesados que cubran los requisitos marcados en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaría de Educación Pública, mismos que se describen en la Base Segunda de la presente convocatoria y demás que requiere la actividad académica de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho".

### SEGUNDA. - De los requisitos

#### a) Requisitos generales:

- Solicitud de participación en el concurso dirigido al Director de la BENMAC
- Documentos oficiales: acta de nacimiento, CURP, identificación oficial, currículum vitae, carta de exposición de motivos, certificado de salud emitido por una institución oficial de salud (IMSS, ISSSTE, SSA).

COASAC01/2023



- b) Experiencia profesional:
- Haberse desempeñado en funciones docentes durante un periodo mínimo de 4 años.
- c) Experiencia académica:
- Ser egresado y titulado de una Escuela Normal en la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Telesecundaria o Licenciatura en Educación Telesecundaria
  - Haber presentado y desarrollado proyectos de investigación.
- d) Para estar en congruencia con las características y requisitos de calidad académica que se establecen desde las políticas nacionales de la Reforma Educativa, así como en los Planes y Programas de Estudio vigentes de Educación Normal, es requisito poseer el Grado de Maestría en Educación, en Humanidades o áreas afines, así como la cédula profesional que emite la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Aprobar el examen de oposición.

#### TERCERA.- De las plazas a concursar.

Se somete a concurso una Plaza de **Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A" de tiempo completo**, por la promoción que dé lugar, la vacante por la jubilación del **Mtro. Jaime Artemio Espinoza Lozano**, que será asignada para cubrir las necesidades académicas de los diferentes Programas Educativos que oferta la Institución.

Para efecto de otorgar la plaza convocada, se tomará en cuenta el puntaje más alto de la suma de los rubros solicitados y exámenes del proceso.

#### CUARTA.- Del Procedimiento.

##### Etapa inicial

- a) Presentar solicitud de participación dirigida al Director de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", acompañada del expediente que se describe en el inciso a) De los requisitos generales, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que se solicitan.
- b) Presentar una crítica escrita del Plan de Estudios vigente de la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria, centrando su atención en los enfoques y propósitos. El documento deberá tener entre 10 y 15 cuartillas, escritas en Word, letra arial 12, con márgenes de 2.5 cms., e interlineado de 1.5 debidamente paginado.
- c) En una primera etapa, La Comisión Dictaminadora revisará la documentación entregada de parte de la dirección, y de apegarse a los requerimientos de la convocatoria, procederá a registrar a los aspirantes.

COASAC01/2023



- c) Se citará a los aspirantes que pasen a la siguiente fase, para informarles de los procedimientos a seguir
- d) La Comisión Dictaminadora establecerá de forma clara los indicadores, parámetros y procedimientos de examinación de los aspirantes.

#### **Etapa operativa**

- a) La Comisión Dictaminadora comunicará por escrito a los aspirantes aceptados sobre la forma, lugar y fecha de la evaluación.
- b) La Comisión Dictaminadora evaluará los expedientes y realizará los exámenes requeridos a los aspirantes, incluida la presentación.
- c) Para evaluar la presentación de los aspirantes, La Comisión Dictaminadora, de acuerdo con los artículos 65 y 66 del Reglamento citado, solicitará un jurado calificador integrado por tres profesores externos a la institución de reconocido prestigio profesional en el área que se convoca que apoyarán el proceso de evaluación.

#### **QUINTA.- Del Dictamen**

Una vez que la Comisión Dictaminadora concluya el proceso de evaluación de los participantes y conforme a las fechas estipuladas en el calendario de actividades de la presente convocatoria, entregará el dictamen a la Dirección de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho" con copia al Departamento de Instituciones Formadoras de Docentes, a la Delegación D-II-1 de la Sección 58 del SNTE, y a cada uno de los participantes de la presente convocatoria.

El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora será por escrito y estará constituido por: Valoración general del proceso, relación de participantes con un resumen de su perfil profesional, relación de aspectos evaluados a los aspirantes, tabla de resultados incluyendo el puntaje obtenido en cada aspecto y por cada aspirante. El dictamen deberá contener las firmas autógrafas de los miembros de la citada Comisión.

#### **SEXTA.- De la Inconformidad**

Conforme al inciso g) contenido en el artículo 72 del Reglamento respectivo, en caso de inconformidad del sustentante, este podrá presentar solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del resultado, lo que en los 10 días hábiles siguientes ratificará o rectificará su dictamen. El fallo de recurso es inapelable.

En caso de que el dictamen propositivo sea negativo para el concursante, éste sólo podrá volver a concursar hasta pasado un año de la resolución inapelable.

COASAC01/2023



**SÉPTIMA.- Transitorios**

- a) No se recibirán solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en la presente convocatoria, ni fuera de la fecha señalada en el calendario de actividades anexo.
- b) Se anexa el listado de indicadores valorativos que podrá ser complementado o ampliado por la Comisión Dictaminadora.
- c) En caso de que los participantes presenten documentación falsa, quedarán fuera del concurso y estarán sujetos a las sanciones legales correspondientes ante la autoridad competente.
- d) La sede para la recepción de los documentos probatorios y la revisión respectiva, será la Dirección de la Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho", de 12:00 15:00 horas, las fechas se determinarán con base en el Calendario de Actividades anexo.
- e) La Dirección no recibirá solicitudes ni documentación de los solicitantes que no reúnan el total de los requisitos referidos en la Base Segunda de esta convocatoria.
- f) Se contará con la participación de un observador externo del proceso, designado por el Departamento de Instituciones Formadoras de Docentes, cuya función será dar fe y transparentarlo, en ningún caso deberá intervenir en las actividades de la Comisión Dictaminadora y de los participantes.  
En caso de que las personas que participen en la presente convocatoria no reúnan los requisitos establecidos, y se considere desierta la designación de la plaza convocada, se efectuará una segunda etapa de esta convocatoria, que establezca condiciones y requisitos en las que puedan existir aspirantes.
- g) La plaza a concursar causará efectos de asignación a partir del 16 de febrero de 2024.
- h) Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección del plantel convocante.

**ATENTAMENTE**  
ZACATECAS, ZAC. 30 DE OCTUBRE DE 2023

  
DR. JOSÉ MANUEL MEBELLÁN GONZÁLEZ  
DIRECTOR

  
DR. RICARDO FÉLIX INGUANZO

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DII-1  
DE LA SECCIÓN 58 DEL SNTE



CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
• Publicación y difusión de la convocatoria	30 de octubre al 7 de noviembre de 2023
• Recepción de solicitudes y registro de aspirantes	3 al 13 de noviembre de 2023
• Entrega de expedientes a la Comisión Dictaminadora	14 de noviembre de 2023
• Proceso de Evaluación de los participantes	15 al 27 de noviembre de 2023
• Publicación de resultados y comunicación por escrito a los aspirantes	28 de noviembre de 2023
• Recepción de inconformidades por parte de la Comisión Dictaminadora	29 de noviembre al 12 de diciembre de 2023
• Respuesta de inconformidades	01 al 14 de diciembre de 2023
• Entrega de dictamen definitivo	15 de diciembre de 2023